

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

11 de mayo de 2021 a las 09:11.

Lugar de celebración

Sala de Juntas FISABIO Oftalmología Médica.

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Cristina Paloma Peris Martínez, Directora Médico FOM.

SECRETARIO

D. Antonio Pascual Simó Torres, Gestor Contratación.

VOCALES

Dña. Isabel Ferrandis Moscardó, Responsable económica FOM.

Dña. Esther Almenar García, Letrada FISABIO.

Orden del día

1.- Aprobación de acta: MCG_EXP_2021-07_S1 - Aprobación acta EXP 2021-07 Servicio de Anestesia Ocular del día 16 de abril de 2021.

2.- Apertura y calificación administrativa: EXP 2021-11 - Suministro de Viscoelásticos para intervenciones de oftalmología.

Constitución de la Mesa de Contratación

En virtud de lo dispuesto en el artículo 326 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* y demás normativa concordante que resulte de aplicación, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de FISABIO en su reunión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2018 en la que se aprueba la composición con los cargos y nombramientos nominales de la Mesa de Contratación de FISABIO con cuatro miembros (un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Vocal Jurídico y un/a Vocal Económico), tanto para el Órgano de Contratación FISABIO-Junta de Gobierno como para el Órgano de Contratación FISABIO-Gerencia, se constituye *válidamente* en este acto la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada para la tramitación de este Expediente, estando presentes todos sus miembros para el ejercicio de las funciones que les son propias y se les atribuye en la normativa referenciada, con los cargos y la composición que consta detallada previamente en esta misma Acta, en el apartado "Asistentes".

Cada uno de los cargos indicados cuenta con varios nombramientos para que se pueda llevar a cabo la suplencia para el caso de ausencias, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de FISABIO en su reunión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2018.

La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de personal técnico con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será reflejada expresamente en el Expediente, mediante la emisión del correspondiente Informe Técnico, con referencia al personal técnico asesor, su formación y su perfil profesional en relación con el objeto del contrato.

Ausencia de Conflictos de Intereses

Tal y como exige el artículo 64 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* y demás normativa concordante que resulte de aplicación, se han establecido

medidas para la gestión de conflictos de intereses.

Se hace constar que todos los componentes de la Mesa de Contratación declaran que no han participado directa o indirectamente en la redacción de la documentación técnica de los Pliegos que rigen en el presente Expediente, así como su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación y la ausencia de conflictos de intereses, asumiendo el compromiso genérico de poner de manifiesto expresamente los mismos en caso de producirse de forma sobrevenida en cualquier momento del procedimiento, con el objeto de que puedan establecerse las medidas oportunas para su corrección así como la sustitución de los miembros de la Mesa en los que concurra dicho conflicto de intereses, en su caso.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: MCG_EXP_2021-07_S1 - Aprobación acta EXP 2021-07 Servicio de Anestesia Ocular del día 16 de abril de 2021.

La mesa acuerda la aprobación del acta: Acta_MCG_EXP_2021-07_S1 de fecha 16 de abril de 2021 correspondiente a la sesión: MCG_EXP_2021-07_S1.

Se aprueba por unanimidad.

2.- Apertura y calificación administrativa: EXP 2021-11 - Suministro de Viscoelásticos para intervenciones de oftalmología.

El expediente está integrado por los tres lotes que se indican a continuación:

- LOTE 1: VISCOELÁSTICO COHESIVO baja-media densidad.
- LOTE 2: VISCOELÁSTICO DISPERSIVO media densidad.
- LOTE 3: VISCOELÁSTICO DISPERSIVO alta densidad.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B86753480 **Advanced Vision Iberia, S.L. (AVI, SL)**. Licita al LOTE 01: Fecha de presentación: 10 de mayo de 2021 a las 16:51:36 horas.

NIF: A48464788 **AJL OPHTHALMIC, S.A.** Licita al LOTE 01. Fecha de presentación: 10 de mayo de 2021 a las 09:31:52 horas.

NIF: A08015836 **ALCON HEALTHCARE, S.A.** Licita a los LOTE 02 y LOTE 3. Fecha de presentación: 07 de mayo de 2021 a las 15:13:51 horas.

NIF: B96552666 **ASP 96, S.L.** Licita al LOTE 01. Fecha de presentación: 10 de mayo de 2021 a las 12:09:10 horas.

NIF: A60567922 **BAUSCH & LOMB, S.A.** Licita al LOTE 01. Fecha de presentación: 10 de mayo de 2021 a las 11:25:33 horas.

NIF: A28612075 **EQUIPAMIENTOS SANITARIOS S.A.** Licita al LOTE 01. Fecha de presentación: 07 de mayo de 2021 a las 15:42:44 horas.

NIF: B98685472 **GLOBAL SURGICAL SERVICE, S.L.** Licita al LOTE 01. Fecha de presentación: 07 de mayo de 2021 a las 11:05:51 horas.

NIF: B83255372 **JJ SURGICAL VISION SPAIN S.L.U.** Licita al LOTE 01. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2021 a las 11:20:27 horas.

NIF: B62447727 **MEDICAL MIX, S.L.U.** Licita al LOTE 01. Fecha de presentación: 06 de mayo de 2021 a las 16:38:22 horas.

NIF: A28001402 **MEIJI PHARMA SPAIN, S.A.** Licita al LOTE 01. Fecha de presentación: 10 de mayo de 2021 a las 10:54:10 horas.

NIF: B88093620 **OFTALTECH SOLUTIONS, S.L.U** Licita al LOTE 01. Fecha de presentación: 22 de abril de 2021 a las 11:30:22 horas.

NIF: B66481235 **VSY OPHTHALMOLOGY SPAIN SL** Licitación al LOTE 01. Fecha de presentación: 07 de mayo de 2021 a las 13:52:10 horas.

Las ofertas han sido prestadas por todos los licitadores dentro del plazo señalado para la recepción de las mismas, establecido en las 23:59 horas del día 10 de mayo de 2021, por lo que se puede proceder a la evaluación de todas ellas.

Se realiza el descifrado, apertura y descarga de la documentación presentada por los licitadores y se inicia la calificación.

En la verificación de todos los sobres de los licitadores se ha detectado un único error; el correspondiente al licitador **ALCON HEALTHCARE, S.A.** en la verificación de la integridad. La aplicación de la Plataforma indica que se ha producido el error por la falta de correspondencia entre el resumen (firma electrónica) generado por un elemento de la arquitectura del sistema y el que se genera originalmente. Esta falta de correspondencia puede ser por la modificación eventual de un bit o por una política de procesamiento de datos diferente a la hora de generar los resúmenes. En ningún caso es achacable al licitador.

A la vista de que el mismo no es atribuible al licitador, se acuerda su admisión.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

La empresa **Advanced Vision Iberia, S.L. (AVI, SL)** presenta toda la documentación requerida debidamente cumplimentada excepto el documento correspondiente al Certificado de Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad: ISO 13485 o equivalente, el cual abarca un periodo de validez hasta mayo de 2020.

La empresa **AJL OPHTHALMIC, S.A.** en los datos del apoderado que figuran en la plataforma de contratación se indica que el apoderamiento es mancomunado, pero toda la documentación presentada, debidamente cumplimentada, está firmada por un único apoderado. Adicionalmente a los documentos requeridos en esta fase del procedimiento presenta también Declaración Responsable de la cifra de negocios, las cuentas anuales correspondientes al año 2019 y la relación de los principales suministros con diversos certificados de algunas de las empresas incluidas. Dicha documentación no es valorada por la mesa pero podrá tenerse en cuenta en el caso de que el licitador sea propuesto como adjudicatario del lote al que licita.

Las empresas **ALCON HEALTHCARE, S.A.** y **MEIJI PHARMA SPAIN, S.A.** En el ANEXO II no indican el número de trabajadores en plantilla y el número de contratos con trabajadores con diversidad funcional, aunque dicho dato sí que constan en el certificado de excepcionalidad del personal con diversidad funcional, por lo que son admitidos ambos documentos.

Con respecto a dicho certificado presentado, la empresa **ALCON HEALTHCARE, S.A.** no adjunta ningún documento acreditativo del cumplimiento de las medidas alternativa durante la vigencia de dicha excepcionalidad. El resto de documentos presentados por ambas empresas son correctos.

La empresa **ASP 96, S.L.** presenta toda la documentación correctamente cumplimentada excepto el documento DEUC en el que no ha contestado el apartado e) de la página 2 respecto a poder presentar certificado del pago a la seguridad social y de impuesto. Tampoco cumplimenta diversas preguntas de la letra C, parte III; página 7 respecto a las situaciones de fallida, quiebra y otras.; página 8 respecto a falsear la competencia, conflicto de intereses y participación en la preparación del procedimiento y página 9 respecto a falsedad, ocultación de información y otras.

La empresa **BAUSCH & LOMB, S.A.** indica la confidencialidad en la descripción del producto ofertado.

La empresa **GLOBAL SURGICAL SERVICE, S.L.** en los datos del apoderado de la plataforma de contratación se indica que el apoderamiento es mancomunado, pero toda la documentación presentada, está firmada por un único apoderado. Además en el documento DEUC no indica en la parte IV, el cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos.

También la empresa **JJ SURGICAL VISION SPAIN S.L.U.** en el documento DEUC no indica en la parte IV, el cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos aunque si cumplimenta en dicha sección los apartados referidos a la solvencia económica y financiera y técnica y profesional. El resto de documentación está debidamente cumplimentada.

La empresa **VSY OPHTHALMOLOGY SPAIN SL** en el documento DEUC no contesta, en la página 8, parte III, a la pregunta de que si ha asesorado al operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación. El resto de la documentación está debidamente cumplimentada.

Por ello la mesa de contratación acuerda lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A60567922 **BAUSCH & LOMB, S.A.** LOTE 01.

NIF: A28612075 **EQUIPAMIENTOS SANITARIOS S.A.** LOTE 01.

NIF: B62447727 **MEDICAL MIX, S.L.U.** LOTE 01.

NIF: A28001402 **MEIJI PHARMA SPAIN, S.A.** LOTE 01.

NIF: B88093620 **OFTALTECH SOLUTIONS, S.L.U** LOTE 01.

Tiene que subsanar el licitador:

NIF: B86753480 **Advanced Vision Iberia, S.L. (AVI, SL).** LOTE 01:

Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación con la presentación de:

- Certificado de Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad: ISO 13485 o equivalente vigente.

NIF: A48464788 **AJL OPHTHALMIC, S.A.** LOTE 01.

Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación con la presentación de:

- Presentar toda la documentación firmada por los administradores mancomunados de la entidad licitadora o alternativamente documento de ratificación, firmado digitalmente, a lo hecho por el otro administrador o bien escritura de poder en la que se indique que tiene poder de representación solidario para intervenir.

NIF: A08015836 **ALCON HEALTHCARE, S.A.** LOTE 02 y LOTE 3.

Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación con la presentación de:

- Documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad. mediante la presentación de contratos con centros especiales de trabajo, certificados de las empresas o trabajador autónomo con diversidad funcional destinatarios de las medidas que acredite el importe facturado, o bien justificantes de pagos bancarios o facturas conformadas y pagadas. Cualquier medio que acredite fehacientemente que las medidas previstas han sido cumplidas en todo o en parte.

NIF: B96552666 **ASP 96, S.L.** LOTE 01.

Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación con la presentación de:

- DEUC cumplimentado en todos los apartados indicados en el ANEXO X.

NIF: B98685472 **GLOBAL SURGICAL SERVICE, S.L.** LOTE 01.

Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación con la presentación de:

- Presentar toda la documentación firmada por los administradores mancomunados de la entidad licitadora o alternativamente documento de ratificación, firmado digitalmente, a lo hecho por el otro administrador o bien escritura de poder en la que se indique que tiene poder de representación solidario para intervenir.

- DEUC cumplimentado en todos los apartados indicados en el ANEXO X.



NIF: B83255372 **JJ SURGICAL VISION SPAIN S.L.U.** LOTE 01.

Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación con la presentación de:

- DEUC cumplimentado en todos los apartados indicados en el ANEXO X.

NIF: B66481235 **VSY OPHTHALMOLOGY SPAIN SL** LOTE 01.

Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación con la presentación de:

- DEUC cumplimentado en todos los apartados indicados en el ANEXO X.

Los miembros de la mesa acuerdan admitir provisionalmente a los licitadores indicados y requerirles la subsanación o ratificación de la documentación pertinente concediéndoles para ello un plazo no superior a tres días naturales a contar desde el día siguientes a la recepción de la correspondiente notificación, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente.

Se da por finalizada la sesión en el día de hoy, siendo las 15:05 horas.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

D. Antonio Pascual Simó Torres
SECRETARIO

Dña. Cristina Paloma Peris Martínez
PRESIDENTA